

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0496

Vista la actuación surtida, el Juzgado **RESUELVE:**

Téngase en cuenta que la parte demandante replicó las excepciones de mérito presentadas por la demandada Compañía Metropolitana de Transportes S.A., Absalon Puentes Vargas, Gabriel Ernesto Enciso Bello y Martha Isabel Prieto Rodríguez.

Previos a resolver sobre la solicitud de acumulación del proceso declarativo que cursa en el Juzgado 23 Civil del Circuito # 2019-0039, allegue copia de la demanda e indique con precisión el estado en que se encuentra.

En firme ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 33 hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**

J